Guayaquil, 24 de Agosto del 2018

Señor
MANUEL ANTONIO VELASCO LANDAVEREA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EUSANI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **Presidente** de la sociedad, por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de la presente nota de nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el desempeño de sus funciones, usted subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste en todas las atribuciones que le faculten los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía **EUSANI S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 1 de agosto del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de agosto del 2005, constando sus atribuciones como Gerente General en la antes indicada escritura pública.

Atentamente,

Carlos Cacao Villamar
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 24 de Agosto del 2018.

MANUEL ANTONIO VELASCO LANDAVEREA
C.C. No. 130447732-4

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.777
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **EUSANI S.A.,** a favor de **MANUEL ANTONIO VELASCO LANDAVEREA,** de fojas **41.592 a 41.595,** Registro de Nombramientos número **11.704.**

ORDEN: 43777

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de agosto de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0429268